



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/N2-0282/07/24

Oficio No.: OR-130/GA/1468/2024

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales
Durango, Durango; a 10 de septiembre de 2024

HUGO MOLINA MEZA

Vista la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales con el nombre comercial de HUGO MOLINA MEZA, cuyo titular es HUGO MOLINA MEZA, así como los documentos que se anexan, recibidos en las oficinas de esta Oficina de Representación en el Estado de Durango con fecha 16 de Julio de 2024, así como información complementaria de fecha 28 de agosto del mismo año; y,

RESULTANDO

1. Que el 16 de Julio de 2024 se recibió en la Oficina de Representación el documento de fecha 11 de Julio de 2024, mediante el cual HUGO MOLINA MEZA quien se ostenta en su calidad de Propietario, solicita autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales con nombre comercial de HUGO MOLINA MEZA, ubicado en CALLE EL PIPILA No. 9, EJIDO EL SALTO Y ANEXOS, EL SALTO, Municipio de Pueblo Nuevo, Durango, anexando lo siguiente:

- Identificación oficial expedida por INE y N° de identificación oficial 1015002276589.
- El comprobante de domicilio expedido por: H. AYUNTAMIENTO DE PUEBLO NUEVO, DGO..
- La licencia o permiso municipal N° 2024-PN-112 que ampara el giro o giros mercantiles siguientes:

Fca. de tarimas que recibe madera en rollo
Aserradero

- La relación de maquinaria con la que se calculó la capacidad instalada y en su caso de transformación.
- Las fuentes de abastecimiento.

En relación con lo anterior y,

CONSIDERANDO

I. Que esta Oficina de Representación, es autoridad competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto por los artículos 10 fracciones VII, XL y XLII, 14 fracciones IV y XVII, 42 fracción IX, 68 fracción VII del DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y 92 del DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022; 16 fracciones VI, IX y X de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 123 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020; artículo 3A fracción VII, 33, 34 y 35 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y al ACUERDO por





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/N2-0282/07/24

Oficio No.: OR-130/GA/1468/2024

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales
Durango, Durango; a 10 de septiembre de 2024

7. Copia simple de los contratos que acrediten las fuentes de abastecimiento de las Materias primas forestales, excepto cuando se trate de Centros de transformación móviles, y
8. Original o copia certificada de la factura o documento que acredite la propiedad o posesión legal del equipo, sólo en el caso de centros de transformación móviles, así como copia simple de dicho documento para su cotejo.

IV. Del análisis realizado al expediente instaurado con motivo de su escrito de solicitud referida en el resultando primero, se advierte que se cumple con los datos y documentos presentados, así como el pago de derechos de conformidad con lo señalado en el Artículo 194-N-3 de la Ley Federal de Derechos.

De lo anterior, y considerando que se encuentran cubiertos los requisitos exigidos por la Ley de la materia para el caso de la solicitud de autorización de funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación, con nombre comercial de HUGO MOLINA MEZA, cuyo titular es HUGO MOLINA MEZA, es posible otorgar de conformidad con la solicitud de mérito y en consecuencia se

RESUELVE

PRIMERO. Se otorga la autorización para el funcionamiento del Centro de Almacenamiento y Transformación de materias primas forestales con nombre comercial del establecimiento de HUGO MOLINA MEZA, cuyo titular es HUGO MOLINA MEZA, en los términos siguientes:

Ubicación del centro: CALLE EL PIPILA No. 9, EJIDO EL SALTO Y ANEXOS, EL SALTO, C.P. 34940 Pueblo Nuevo, Durango

Código de Identificación Forestal Asignado: T-10-023-MOM-005/24

Número de Licencia expedida por la Autoridad Municipal: 2024-PN-112

Giro:	Capacidad instalada:	Capacidad de transformación (en su caso):
Fca. de tarimas que recibe madera en rollo	15 Metros cúbicos	12 Metros cúbicos
Aserradero	50 Metros cúbicos	25 Metros cúbicos

SEGUNDO. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 42 fracción IX y 43 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación 11 de abril de 2022, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 26 del Reglamento, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de diciembre de 2020.





MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/N2-0282/07/24

Oficio No.: OR-130/GA/1468/2024

Asunto: Autorización para el funcionamiento de centros de almacenamiento y transformación de materias primas forestales

Durango, Durango; a 10 de septiembre de 2024

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2022, se hace de su conocimiento que contra la presente resolución procede el recurso de revisión previsto por el artículo 83 de la referida Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

NOVENO. Notifíquese el presente oficio a HUGO MOLINA MEZA, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 6, FRACCIÓN XVI, 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE DURANGO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ, SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

C.c.e.p. PROFEPA.- Ciudad.

Ing. María Elena Díaz Mancinas.- Encargada de la Oficina Regional "El Salto".- El Salto, Pueblo Nuevo, Dgo.
Expediente.

RLO/ISD/

